

Resolución de 27 de febrero de 2012, del director general de Universidad Estudios Superiores y Ciencia, por la que se aprueban los proyectos para las becas de formación de personal investigador en centros de investigación de la Comunitat Valenciana, dentro del programa Santiago Grisolí

La Orden de 36/2011, de la Conselleria de Educación, por la que se convocan diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 6532 / 31.05.2011) regula en su Anexo V las becas para la formación de personal investigador en centros de investigación de la Comunitat Valenciana, dentro del programa Santiago Grisolí y en la base 2 de dicho anexo establece que los proyectos de aplicación de estas becas serán aprobados por resolución del director General de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia.

Por su parte la Disposición Final primera de la Orden mencionada faculta al director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia para que dicte las resoluciones necesarias para la aplicación, desarrollo e interpretación de dicha Orden.

Una vez comprobado que las solicitudes cumplen las condiciones establecidas en la citada convocatoria, vista la propuesta elevada por la comisión evaluadora prevista en la base 8 del Anexo I de la Orden de convocatoria y en virtud de lo dispuesto en la mencionada Orden y de acuerdo con el Decreto 75/2011, de 24 de junio del Consell, por el cual se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat (DOCV 27.06.2011) y el Decreto 98/2011, de 26 de agosto del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo (DOCV núm 6597 / 30.08.2011),

Resuelvo:

Primero. Aprobar los proyectos presentados por el personal investigador doctor que figura en el Anexo de la presente Resolución, para las becas para la formación de personal investigador en centros de investigación de la Comunitat Valenciana, dentro del programa Santiago Grisolí.

Segundo. El personal investigador doctor responsable de los proyectos aprobados en la presente Resolución dispondrá de dos meses, a partir del día siguiente de la publicación de la misma, para proponer un máximo de tres personas candidatas a la beca, ordenadas por la puntuación alcanzada, según la evaluación establecida.

Tercero. La presente Resolución, dictada por delegación de la consellera de Educación, Formación y Empleo, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común mediante la publicación en la página web <http://www.edu.gva.es>.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valencia, 27 de febrero de 2012
El director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia

José Miguel Saval Pérez